# SALLIQUELO, 12 DE JUNIO DE 1.986.

#### CONSIDERANDO:

Que en setiembre de 1.985 el Departamento Ejecutivo Municipal previa autorización conferida por Ordenanza nº 302 sancionada por el H.C.D. en su Sesión del 12 de setiembre de 1.985, firmó Convenio con la Dirección de Vialidad de la Pcia de Bs. As., dependiente del Ministerio de Obras Públicas para la provisión por parte de esa repartición de las especies necesarias en el Plan de Forestación encarado en esa oportunidad,

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal tramitar ante la Dirección la firma de un nuevo Convenio a efectos de la prosecución del plan de forestación,

### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LASATRIBUCIONES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo	a firmar Convenio con la Dirección de
Vialidad de la Pcia de Bs. As., a fín de que esta última	provea al Municipio de los espécimenes
necesarios para la forestación y reforestación de los acceso 85	s de Salliqueló y Quenumá a Ruta Pcial nº
63	

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

## ORDENANZA Nº 328/86.-

MABEL R. TELLECHEA -SECRETARIO-

HUGO CATELLANI -PRESIDENTE-